

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 009-GADPRG-2026

Sra. María Rosa Toaquiza Toaquiza
PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE GUANGAJE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, servidoras y servidores públicos ejercerán únicamente las competencias y facultades que les sean atribuidas por la Constitución y la ley;

Que, el artículo 227 de la Constitución dispone que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, planificación, coordinación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 67, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), faculta a la Junta Parroquial Rural a expedir acuerdos y resoluciones en el ámbito de sus competencias;

Que, los artículos 255 y 256 del COOTAD establecen la procedencia de las reformas presupuestarias cuando existan ingresos adicionales o se requiera modificar las asignaciones presupuestarias para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales;

Que, mediante **Acuerdo Nro. MEF-MEF-2026-0006-A**, el Ministerio de Economía y Finanzas dispuso el incremento del presupuesto institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2026 para el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Guangaje;

Que, la Secretaria-Tesorera presentó el informe técnico-financiero mediante el cual se justifica el incremento del presupuesto institucional por un valor de **USD 23.323,25**, estableciendo el correspondiente distributivo presupuestario y la asignación de recursos para el cumplimiento de obligaciones laborales, aportes institucionales, atención a grupos vulnerables e inversión pública;

Que, en Sesión Ordinaria de la Junta Parroquial Rural de Guangaje se conoció, analizó y debatió el distributivo presupuestario derivado del incremento establecido en el Acuerdo Nro. MEF-MEF-2026-0006-A, contando con el informe técnico y financiero presentado por la Secretaria-Tesorera;

Que, es necesario actualizar el presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2026 para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales, laborales, sociales y de inversión, en observancia de los principios de eficiencia, responsabilidad y transparencia en la administración de los recursos públicos;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el informe técnico-financiero presentado por la Secretaria-Tesorera respecto del incremento del presupuesto institucional para el ejercicio fiscal 2026, dispuesto mediante el Acuerdo Nro. MEF-MEF-2026-0006-A.

Artículo 2.- Aprobar el distributivo del presupuesto actualizado del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de GuangaJE para el ejercicio fiscal 2026, incorporando el incremento presupuestario por el valor de USD 23.323,25.

Artículo 3.- Disponer que los recursos provenientes del incremento presupuestario sean destinados al financiamiento de la actualización de las remuneraciones del personal administrativo, el pago de los beneficios sociales y obligaciones patronales correspondientes, así como de los aportes institucionales obligatorios establecidos en la normativa vigente.

Artículo 4.- Aprobar la asignación de recursos destinados a la atención de los sectores vulnerables, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 249 del COOTAD, para la ejecución de acciones de apoyo dirigidas a niños, adultos mayores y personas con discapacidad.

Artículo 5.- Disponer que el saldo disponible del incremento presupuestario, una vez efectuadas las asignaciones aprobadas para obligaciones laborales y programas sociales, sea destinado a la ejecución de obras y proyectos de inversión en beneficio de la parroquia GuangaJE, conforme a la planificación institucional y disponibilidad presupuestaria.

Artículo 6.- Encárguese a la Secretaría-Tesorería la incorporación de las modificaciones aprobadas al presupuesto institucional, así como el registro, ejecución y control de la presente resolución, conforme a la normativa financiera vigente.

Artículo 7.- Encárguese a la Comisión de Planificación y Presupuesto realizar el seguimiento y fiscalización de la ejecución de los recursos aprobados mediante la presente resolución.

Dado y firmado en la parroquia Guangaje, a los 06 días del mes de abril de 2026.

.....
Sra. María Rosa Toaquiza
PRESIDENTA
GADPR – GUANGAJE

